

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS Y MOBILIARIOS DE BELLEZA PARA LAS DIFERENTES LOCALIDADES CCPP. A REQUISICION DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO FAMILIAR PPS-DAF-CM-2021-0026

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las doce (12:00 P.M.) horas de la mañana, se han reunido los señores miembros del Comité de Compras Menores del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, el señor **ELPIDIO GARCIA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. [REDACTED], en calidad de Director Financiero; la señora **MASSIEL BELINDA MERCEDES MERCADO DE ARANGO** dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. [REDACTED] en calidad de Directora Administrativa; y la señora **KATHERINE BRITO BAEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. [REDACTED], en calidad de encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, para decidir sobre la declaratoria desierto del proceso de Compra Menor **PPS-DAF-CM-2021-0026** para la " **ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS Y MOBILIARIOS DE BELLEZA PARA LAS DIFERENTES LOCALIDADES CCPP.** La Encargada de Compras y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad (**PROSOLI**) deja abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

PUNTO UNICO: DECIDIR SOBRE:

La Declaratoria de Desierto del proceso para la **ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS Y MOBILIARIOS DE BELLEZA PARA LAS DIFERENTES LOCALIDADES CCPP."**, **PPS-DAF-CM-2021-0026**.

POR CUANTO: Que, en fecha primero (01) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se emitió la solicitud para la Adquisición de utensilios y mobiliarios de belleza para las diferentes localidades CCPP.

POR CUANTO: Que, en fecha primero (01) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

POR CUANTO: Que, en cumplimiento al debido proceso se procedió a invitar los oferentes, quienes están debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para la Adquisición de utensilios y mobiliarios de belleza para las diferentes localidades CCPP., Ref.: **PPS-DAF-CM-2021-0026**, a saber: 1) **MOFIBEL, S.R.L.**; 2) **ALMACENES RANCHERA, S.R.L.**; 3) **COMERCIAL GOMEZ FORTUNA, S.R.L.**

POR CUANTO: Que, la convocatoria, conjuntamente con las especificaciones o fichas técnicas del procedimiento, fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector en fecha primero (01) del mes de junio de 2021, otorgando a los oferentes un plazo hasta las 11:00 a.m. del día siete (07) de junio del año dos mil veintiuno (2021), para presentar sus ofertas.

POR CUANTO: Que no fueron recibidas ninguna oferta, dentro del plazo establecido ni en fisico, ni en

formato digital a través del Portal Transaccional.

POR CUANTO: Que es obligatorio del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI), garantizar que las compras de bienes y servicios que realiza la institución sean ejecutadas con estricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

POR CUANTO: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

POR CUANTO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012 y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012. KB

VISTO: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, del mes de noviembre de dos mil diez (2010), de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Republica Dominicana; EBA

VISTA: La solicitud de compras, de fecha primero (01) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitidas por la División de Compras y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI). UB

VISTA: La Certificación de Fondos de fecha primero (01) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI).

VISTA: La Oferta Técnica presentada por el oferente participante (En caso de que exista alguno)

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

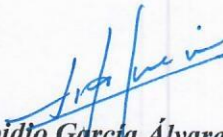
DECLARAR, como al efecto DECLARA, desierto el procedimiento de compra menor para la **Adquisición de utensilios y mobiliarios de belleza para las diferentes localidades CCPP.**", Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0026, y su posterior publicación en el menor tiempo posible, como lo indica el manual de procedimientos.

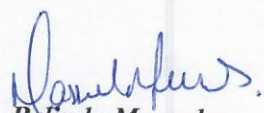
Resolución Número dos (2):

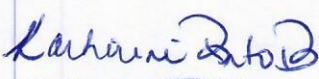
ORDENAR, como al efecto ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente declaratoria desierta al oferente (En caso de que exista alguno) dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.prosoli.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gob.do).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Republica Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado:


Elpidio García Álvarez
Director Financiero


Belinda Mercedes
Directora Administrativa


Katherine Brito Baez
Coordinadora de Compras y Contrataciones

